



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2021-MDT/CM/SE**

El Tambo, 15 de abril del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En la continuación de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 03, de fecha 31 de marzo del 2021, llevada a cabo el día 15 de abril del 2021: El Memorandum N° 182-2021-MDT/GAF de fecha 29 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, el Dictamen N°001-2021-MDT/CP/AF de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, el Memorandum N°169-2021 de fecha 17 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 096-2021-MDT/GAJ, de fecha 17 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 001-2021-MDT/GAF/SGC de fecha 17 de marzo del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Contabilidad, sobre la **APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** y;

**CONSIDERANDO:**

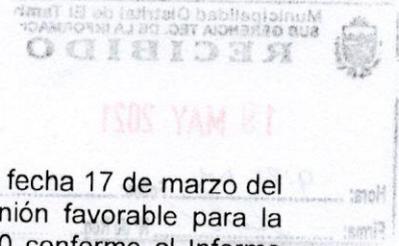
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-MDT/GAF/SGC de fecha 17 de marzo del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Contabilidad, solicita poner a consideración para aprobación del Concejo Municipal Los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal del año 2020 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.





Que, mediante el Informe Legal N° 096-2021-MDT/GAJ, de fecha 17 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, se da opinión favorable para la aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2020 conforme al Informe Técnico N° 001-2021-MDT/GAF/SGC y recomienda remitir los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Dictamen N°001-2021-MDT/CP/AF de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, se dictaminó Recomendar la Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2020 y que el ejecutivo aclare las variaciones de los gastos del 2020 respecto al 2019.

Que, en la continuación de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 03, de fecha 31 de marzo del 2021, llevada a cabo el día 15 de abril del 2021, se tuvo la sustentación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal del año 2020 por parte de la Sub Gerente de Contabilidad y se tuvo la presencia del Gerente de Administración y Finanzas, quienes absolvieron las preguntas del Pleno del Concejo, por lo que fue sometida a debate la propuesta para la Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, sometidos los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2020 a deliberación para su aprobación, se tuvo el voto favorable de los Regidores: Gino Rolando Arela Harado, Ygor Gabriel Haro Veliz, Elva Chupurgo Baltazar, Rosa Esther Orellana Roca, Katherine Sofía Lizárraga López de Calle, Dennis Zanabria Ubaldo y Marlon Alberto Aguirre Ramos, haciendo un total de siete votos a favor; asimismo, los Regidores: José Dulio Gómez Vásquez, Walther Alex Kyd Oscanoa Hidalgo, Geovanna Janeth Inca Valenzuela y Marco Antonio Coz Herquinio, emitieron su voto en contra, por lo que al no haberse logrado mayoría calificada, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el artículo 38° literal f) y el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el Concejo Municipal en pleno:

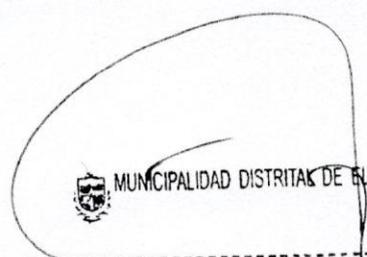


**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – NO APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE